



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4329 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario permitir a los usuarios de todo el mundo ver las opciones de transporte público y que puedan planificar las mejores rutas para llegar a su destino.

Que la empresa Google ofrece sus servicios, de manera gratuita, para que las empresas locales de transporte público puedan añadir la información de sus recorridos a "Google Maps".

Que "Google Transit" permite a los usuarios de todo el mundo ver las opciones de transporte público en "Google Maps" y planificar las mejores rutas para llegar a su destino. Combinando los datos de rutas y horarios de transporte de las empresas, ponen la información al alcance de todos los usuarios, tanto en ordenadores como en dispositivos móviles.

Que "Google Transit" incluye información sobre paradas, rutas, horarios y tarifas en "Google Maps" para que planificar el viaje sea aún más fácil para el pasajero.

Que una vez compartida la información estática sobre rutas y horarios, Google Transit te permite añadir actualizaciones en tiempo real a través de "Realtime Transit". Estas actualizaciones mejoran la experiencia de los usuarios al permitirles acceder al momento a los horarios de salida y llegada, a las alertas de servicio y a la posición de los vehículos.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que lleve adelante todas las actuaciones administrativas necesarias con la empresa concesionaria del servicio público colectivo de pasajeros, a fin de registrar la misma y que participe en la plataforma de Google Transit.

Artículo 2º.- ESTABLECER que se deberán añadir actualizaciones en tiempo real a través de Realtime Transit, con el fin de mejorar la experiencia de los usuarios.

Artículo 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión, de manera periódica, en medios de comunicación masivos de la ciudad de Río Grande a fin de dar a conocer esta nueva herramienta de transporte.

Artículo 4º.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5º.- ESTABLECER al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Mv/FR